

29698

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

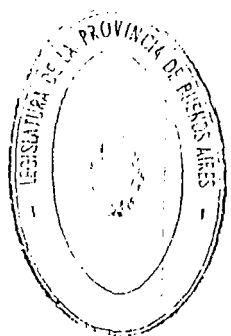
Ley 11888
4725

Art. 1º Declárase monumento histórico provincial el rancho que perteneciera al Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, ubicado en el Partido de San Miguel del Monte, construido en la Estancia "Los Cerrillos" y hoy trasladado al casco urbano de la ciudad.

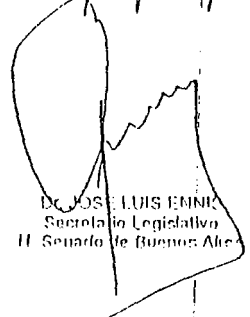
ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.


CARLOS ALBERTO DÍAZ
Diputado
Vicepresidente IV
II. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EZEQUIEL RONGA
PRESIDENTE
del II. Senado de Buenos Aires


DR. JOSÉ LUIS ENNIK
Secretario Legislativo
II. Senado de Buenos Aires


DR. MANUEL FERNANDO IRACI
Secretario Legislativo
II. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires